



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR GENERAL, DR. JOSÉ LUIS GÁZQUEZ MATEOS, CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL, LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, Y POR EL LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. De "LA UAM", a través de su representante:

1. Que es un organismo descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley emitida por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
2. Que el objeto que persigue, de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su ley Orgánica, es:
 - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
 - c) Preservar y difundir la cultura.
3. Que a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, a través de sus Unidades: Azcapotzalco, Iztapalapa y Xochimilco.
4. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de su ley Orgánica, su representante legal es el Rector General, quien de acuerdo con el artículo 16 de la citada ley y 36 de su Reglamento Orgánico, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten line or signature at the bottom of the text area]

5. Que no está sujeta al pago de impuestos, ni tampoco estarán gravados los actos y contratos en que ella intervenga, conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.
6. Que su domicilio legal es el ubicado en Prolongación Canal de Miramontes número 3855, Colonia Exhacienda de San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, C.P. 14387, México, Distrito Federal.

II. De "EL IEDF", por conducto de sus representantes:

1. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, en cuyo Libro Tercero se creó "EL IEDF".
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como en el párrafo primero del artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, "EL IEDF" es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
3. Que en términos del segundo párrafo del artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, "EL IEDF" es un organismo de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 130 del Código Electoral del Distrito Federal, el Presidente del Consejo General con apoyo del Centro de Formación y Desarrollo, podrá celebrar Convenios con instituciones académicas y de educación superior para impartir cursos de formación, capacitación y actualización para aspirantes y miembros titulares del Servicio Profesional Electoral.
5. Que apegados a lo dispuesto en el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, son atribuciones del Secretario Ejecutivo, entre otras, la de representar legalmente a "EL IEDF".
6. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de coordinar los trabajos de actualización, capacitación y profesionalización del personal de "EL IEDF".
7. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Avenida Ejército Nacional Número 1130, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

III. De las partes:

1. Que actualmente ambas instituciones se encuentran preparando un Convenio General de Colaboración y Apoyo, en el que se sentarán las bases a través de las

cuales se llevará a cabo la organización y el desarrollo de actividades académicas, de docencia, de investigación, de difusión de la cultura, de extensión universitaria, de desarrollo de programas de servicio social, de superación personal y organización institucional, etc., en donde se podrá utilizar la infraestructura de ambas instituciones.

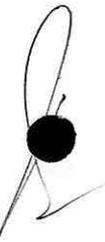
2. Que en virtud de que aún no se ha podido celebrar el Convenio General de Apoyo y Colaboración entre ambas instituciones y dada la necesidad de "EL IEDF", de llevar a cabo el Proceso de Selección de Instructores y Supervisores del Programa de Capacitación Electoral, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio específico en los términos de este documento y que están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr el objetivo del mismo.
3. Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en el apartado de declaraciones de este Convenio.
4. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente Convenio; por lo que siguiendo este principio, se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:



PRIMERA: OBJETO. Las partes convienen que el objeto del presente Convenio es el de establecer las bases de colaboración, mediante las cuales "LA UAM" proporcionará al "EL IEDF", apoyo técnico para realizar el **Proceso de Selección de Instructores y Supervisores** del Programa de Capacitación Electoral de "EL IEDF".

Lo anterior, conforme al programa de actividades que se mencionan en la cláusula siguiente.



SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LA UAM". "LA UAM" conviene en implementar para "EL IEDF" los siguientes subprocesos:

1) Registro de Aspirantes:

- 1.1. Desarrollo de los programas de cómputo.
- 1.2. Integración de la base de datos.
- 1.3. Adecuación de equipos.

2) Examen de Conocimientos:

- 2.1. Generación de Hojas de Respuesta y listados. ✓
 - 2.2. Impresión de exámenes.
- 
-

3) Evaluación Psicométrica:

- 3.1. Generación de hojas de respuesta y listados.
- 3.2. Impresión de Exámenes.
- 3.3. Análisis, definición y calificación de la evaluación psicométrica.

4) Entrevista:

- 4.1. Generación de listados y papelería.

Durante estos subprocesos, "LA UAM" realizará además, actividades de planeación, control de procesos, elaboración de programas necesarios para el control y ejecución de las tareas necesarias, clasificación de exámenes, elaboración de listados para la selección y los procesos automáticos de selección que se determinen, elaboración de procedimientos y revisión de instructivos.

Los lugares para el registro y el equipo de cómputo necesario, serán proporcionados y adecuados por "EL IEDF", "LA UAM" y "EL IEDF", se coordinarán para estas labores. Durante el subproceso de registro, "EL IEDF" proporcionará el mantenimiento del equipo y "LA UAM" el mantenimiento de los programas de cómputo.



TERCERA: COMPROMISOS DE "EL IEDF". "EL IEDF", conviene en pagar a "LA UAM", por la implementación de los subprocesos señalados en la cláusula anterior, una aportación por la cantidad de \$ 628,680.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), conforme al *Anexo Técnico* que se acompaña a este Convenio y que también pasa a formar parte del mismo.



Esta aportación se realizará, una vez concluidas las actividades a cargo de "LA UAM", en la Caja General de "LA UAM", ubicada en el segundo piso del domicilio citado en la declaración I.6 de este instrumento.



CUARTA: RESPONSABLES. "LA UAM" nombra como responsable de coordinar las actividades del presente Convenio al Ingeniero Gerardo Gutiérrez Santiago, en su carácter de Jefe del Departamento de Admisión, quien se compromete ante su institución a través de la carta compromiso que firma ante ella.

Por su parte "EL IEDF", nombra al Licenciado Fernando González Sánchez, en su carácter de Director del Centro de Formación y Desarrollo, como responsable de la operatividad y ejecución de este Convenio.

QUINTA: FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES. Al concluir el proyecto, los responsables se obligan a elaborar un informe conjunto, relativo a las actividades desarrolladas en el marco del presente instrumento legal.



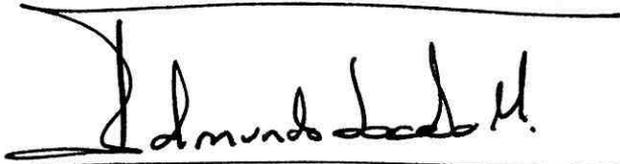
SEXTA: VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su celebración y concluirá el 29 de Febrero de 2000.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado al margen y al calce, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el primero de Diciembre de Mil novecientos noventa y nueve.

POR "LA UAM"



DR. JOSE LUIS GÁZQUEZ MATEOS
RECTOR GENERAL



LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

POR "EL IEDF"



LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI
SECRETARIO EJECUTIVO

Presupuesto del Proceso de Selección de Instructores y Supervisores del Programa de Capacitación Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal

Registro de aspirantes

Honorarios. 90 asistentes y supervisores, durante dos sábados, dos domingos, días de capacitación y preparativos	\$120,000
Papelería. Sobres, folders, etiquetas láser, cajas, etc.	\$5,000
Folleto y señalización	\$10,000
Playeras y gorras	\$10,000
Vehículos y choferes	\$6,000
Desarrollo de programas de cómputo e integración de Bases de datos y adecuación de equipo	\$30,000

Subtotal

\$181,000

Examen de conocimientos

Generación de hojas de respuesta y listados	\$5,000
Impresión de exámenes	\$15,000
Honorarios de asistentes	\$20,000
Vehículos y choferes	\$1,000
Materiales diversos	\$5,000

Subtotal

\$46,000

Evaluación psicométrica

Generación de hojas de respuesta y listados	\$3,000
Impresión de exámenes	\$5,000
Análisis, definición y calificación de la evaluación psicométrica	\$40,000
Honorarios de asistentes	\$5,000

Subtotal

\$53,000

Entrevista

Honorarios de asistentes	\$4,000
Generación de listados y papelería	\$1,000

Subtotal

\$5,000

Varios

Honorarios del personal de la Dirección de Sistemas Escolares. Incluye planeación, supervisión, control de procesos, elaboración de programas necesarios para el control y ejecución de las tareas necesarias, calificación de exámenes, listados para selección y los procesos automáticos de selección que se determinen, elaboración de procedimientos y revisión de instructivos y, en general, el trabajo administrativo.

\$90,000

Honorarios de los asistentes para manejo de expedientes en el proceso de selección	\$5,000
Papelería. Para la impresión y presentación de reportes diversos	\$3,000
Gastos Diversos. Transportes, alimentos, mantenimiento a lectores ópticos.	\$20,000

Subtotal

\$118,000

Total de gastos de operación

\$403,000

Indirectos UAM	\$80,600
Gastos por administración, asesoría y servicios técnicos	\$145,080
TOTAL	\$628,680

NOTAS:

Los lugares para el registro y el equipo de cómputo necesario, serán proporcionados y adecuados por el Instituto Electoral del Distrito Federal. La UAM y el Instituto se coordinarán para estas labores. Durante el proceso de registro, el Instituto proporcionará el mantenimiento del equipo y la UAM el mantenimiento de los programas de cómputo.

La UAM proporcionará, si así lo desea el Instituto, un servidor de páginas WEB, incluyendo la administración y elaboración de las páginas necesarias para dar soporte al proceso.